SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003760 0000014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 31 de octubre de 2011 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito y de la escritura Rectificatoria otorgada ante el mismo Notario el 1 de marzo de 2012, que contienen el AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de CAMIONES Y BUSES DEL ECUADOR S.A. CAMIONEQ;

QUE la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 0573 de 18 de julio de 2012; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 2972 de 20 de julio de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US $ 1'000.000,00 a US $ 1'500.000,00; y, la reforma de estatutos de CAMIONES Y BUSES DEL ECUADOR S.A. CAMIONEQ, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 31 de octubre de 2011 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito y en la escritura Rectificatoria otorgada ante el mismo Notario el 1 de marzo de 2012; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 91106
Tr. 01.1.11.001354

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3647 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143 se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 AGO 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito